



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 - 201 Telefax 4297296



*Año de la consolidación del Mar de Grau*

### **Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia**

Bellavista, 10 de Febrero del 2016.

#### **RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 017 -2016-D-FCA-UNAC**

Visto la Resolución N° 017-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre del 2015, por la cual el Comité Electoral Transitorio de la Universidad Nacional del Callao proclamó como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao al Dr. Hernán Ávila Morales, a partir del 17 de diciembre del 2015 al 16 de diciembre del 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 12, numeral 12.1, del Estatuto, establece que la Universidad se rige, entre otros, por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, el Art. 14, numeral 14.1, del Estatuto norma que una de las funciones de la Universidad es la formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, el Art. 46, numeral 46.5, inciso b) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de asesoramiento, siendo uno de ellos la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el Art. 50, numerales 50.2 y 50.3, del Estatuto, norman como una de las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad, en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la Escuela, acorde con el modelo educativo institucional, emitiendo directivas y definiendo políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 69 del Estatuto, los órganos de asesoramiento de carácter permanente están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, por un período de dos (02) años y renovados sucesivamente en un cincuenta por ciento (50%) cada año. El Reglamento de Organización y Funciones indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, según lo señalado en el Art. 77 del Estatuto, el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivo, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 – 201 Telefax 4297296



### *Año de la consolidación del Mar de Grau*

Que, conforme a lo señalado en el Art. 79 del Estatuto, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar los módulos de competencias profesionales de manera que al concluir estos módulos, los estudiantes pueden recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, el Art. 82 del Estatuto señala que el currículo se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el Art. 180, numerales 180.3 y 180.18, del Estatuto, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, el aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad, en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad; así como aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el Art. 189, numerales 189.9 y 189.19, del Estatuto, el Decano tiene entre sus atribuciones el proponer al Consejo de Facultad para su aprobación los currículos y planes de estudios, elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad, así como proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación, Compensación y Convalidación;

Que, el Art. 40 de la Ley Universitaria N° 30220, ha normado que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Asimismo, ha establecido que cada Universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, en base a la experiencia académica y profesional que cuentan en dichas actividades; el Decano ha designado como miembros de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, a los siguientes docentes ordinarios: Mg. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez, profesor principal, a tiempo completo, en calidad de Presidente; Lic. Adm. Juan Carlos Santurio Ramírez, profesor asociado, a dedicación exclusiva, como Secretario; Dr. Julio César Espinoza Santé, profesor principal, a dedicación exclusiva, miembro; Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, profesor asociado, a tiempo completo; miembro; CPC. Ángel Arnulfo Torres Paz, profesor asociado, a dedicación exclusiva, miembro; Abg. Kathia Edith Guerrero Vilcara, profesora auxiliar, a tiempo completo, miembro; quienes desempeñarán sus funciones por un período de dos (02) años, renovados sucesivamente en un cincuenta por ciento (50%) cada año;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de treinta (30) días;



### *Año de la consolidación del Mar de Grau*

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- DESIGNAR** la **COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, la cual está constituida de la siguiente manera:

- 1.- Presidente: Mg. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez**, docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo.
- 2.- Secretario: Lic. Adm. Juan Carlos Santurio Ramírez**, docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva.
- 3.- Miembro: Dr. Julio César Espinoza Santé**, docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva.
- 4.- Miembro: Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza**, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo.
- 5.- Miembro: CPC. Ángel Arnulfo Torres Paz**, docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva.
- 6.- Miembro: Abg. Kathia Edith Guerrero Vilcara**, docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que la **duración del período de funciones** de los miembros de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, **será de dos (02) años**, renovados sucesivamente en un cincuenta por ciento (50%) cada año.

**TERCERO.- ESTABLECER** que el **Presidente** de la **COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales  
Decano